



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00432-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, advirtiéndole que la misma tuvo resultado negativo. Así las cosas, y toda vez que a la fecha no ha sido posible la notificación de la parte demandada, y en atención a la solicitud de la parte demandante, se acepta como dirección de notificación la Carrera 59C # 55A 24, Itagüí.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 028
fijados el 23 DE FEBRERO DE 2021

LL